

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 52

Sábado 3 de marzo de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios.—Evaristo, Priscila y Eufemia Alonso Alcalde.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—2,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. Río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras.—Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no

se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 6 de mayo de 1961.—
El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.360—741

Servicio de Concentración Parcelaria
Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuente el Sol (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de marzo de 1960, que, redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concen-

tración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración, en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidos a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieran sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alcuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos y situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Igualmente se pone en conocimiento de los participantes en la concentración, que durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipos de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 21 de febrero de 1962.—
El ingeniero jefe de la Delegación, P. A. M. Durán García.

Pago diferido
237
Anuncio de
Comisión Local de Villavaquerín

627-709

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villavaquerín (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de noviembre de 1961, que las bases provisionales de la concentración, estarán expuestas al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndolo a todos que este es el momento más importante de la concentración, y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados

pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria, fijando con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días, y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Villavaquerín, 21 de febrero de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Pablo Burgos de Andrés.

Pago diferido
Plas. 314-

626-710

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MOJADOS

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1961 y las de Administración del Patrimonio municipal del

expresado ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 22 de febrero de 1962.—
El alcalde, César Casado.

619-742

MOJADOS

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, las subastas para el aprovechamiento de 4.710 cargas de ramaje, equivalentes a 628 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de catorce mil ciento treinta pesetas.

A las trece horas del mismo día en que se celebra la subasta anteriormente descrita, se celebrará, bajo la misma presidencia y mesa, la subasta de 15 1/2 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 31 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de seis mil doscientas pesetas.

Para tomar parte en estas subastas no será necesario estar en posesión de certificado profesional de la clase D.

Las proposiciones para ambas subastas se admitirán en la Secretaría municipal de diez a trece horas de todos los días hábiles, empezando desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminando el plazo de presentación el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y hora de las trece.

Rigen en estas subastas las condiciones facultativas que señala el Distrito Forestal y las económico-administrativas, formadas por este Ayuntamiento, las cuales estarán de manifiesto en días hábiles y horas de oficina.

Mojados, 26 de febrero de 1962.—
El alcalde, César Casado.

684-743

146
DEL CONTRIBUYENTE
MIGUEL A. CASO

OLMEDO

El día 17 de marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de 4 cárceles de leña gruesa, con 16 metros cúbicos, y 693 cargas de ramaje, con 211,600 metros cúbicos, en el monte "Cañamón", número 36, de estos propios, por el tipo de tasación de once mil quinientas dos pesetas (11.502).

El mismo día, a las trece horas, la del aprovechamiento de 21 cárceles de leña gruesa, con 6,300 metros cúbicos, y 1.060 cargas de ramaje con 323,700 metros cúbicos, en el monte "Mohago", de estos propios, por el tipo de tasación de veinticuatro mil doscientas noventa pesetas (24.290).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación, como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 26 de febrero de 1962.—
El alcalde, Eusebio Valero.

674—744

PORTILLO

Cumplidos los trámites señalados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en acatamiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento pleno en sesiones de 29-1-62, se anuncia al público un concurso para adquirir dos televisores, provistos de pantallas de 17 a 23 pulgadas y equipados con antenas y estabilizadores de primera calidad, con destino a ser instalados, uno en el salón de juventudes de la Casa Consistorial y otro en el existente en la antigua Casa de la Villa.

El tipo de licitación global máximo será, ambos aparatos, el de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesetas.

El suministro y montaje de los televisores, deberá efectuarlo el adjudicatario en el plazo de quince días, a partir de la adjudicación definitiva de este concurso.

La presentación de proposiciones, se efectuará en la Secretaría municipal, en las horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y la apertura de las mismas tendrá efecto en la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que finalice la admisión.

Fianzas a constituir: Provisional, del 3 por 100 del tipo de licitación, y definitiva, del 6 por 100 del de adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente, se halla de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición, será el siguiente:

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de las condiciones económico-administrativas que regulan el curso de adquisición de dos televisores por el Ayuntamiento de Portillo (Valladolid), se compromete a efectuar, con sujeción a las mismas, dicho suministro, en la forma que a continuación se expresa:

(Detallar los precios, marcas y características de los televisores que se ofrezcan).

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.

(Fecha y firma del proponente)

El sobre que contenga la proposición, deberá titularse: Proposición para tomar parte en el concurso de dos televisores para ser instalados en los salones de la Casa Consistorial y en la antigua de la Villa, del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid).

Portillo, 27 de febrero de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

678—745

SAN MIGUEL DEL ARROYO

En el día y hora que en su lugar se indica, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

El día 12 de marzo próximo, a las once horas, el aprovechamiento de 24 cárceles de leña gruesa del monte "Negral", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 9.120 pesetas.

El día 12 de marzo próximo, a las once treinta horas, el aprovechamiento de 2.230 cargas de ramaje del monte "Negral", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 8.925 pesetas.

El día 12 de marzo próximo, a las doce horas, el aprovechamiento de 129 puntales de pino del monte "Negral", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

El día 12 de marzo próximo, a las trece horas, el aprovechamiento de 7.005 cargas de ramaje y 6 cárceles de leña gruesa del monte "Negral", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 30.220 pesetas.

La admisión de pliegos se verificará desde esta fecha hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 26 de febrero de 1962.—El alcalde, Ezequiel Morcón.

680—746

VELILLA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla, 21 de febrero de 1962.—El alcalde, E. Cortijo.

609—747

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha, recaída en juicio de menor cuantía, número 267 de 1961, seguido a instancia de don José Luis Suárez Carrasco, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Antonio Domínguez, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidades; se notifica

por la presente a quienes se crean herederos del fallecido demandado don Antonio Domínguez, la existencia del procedimiento, y se les requiere para que, dentro del término de cuarenta y cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma y acreditando su condición de herederos; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, José Cuevas.

700—748

Juzgados municipales

OLMEDO

CEDULA DE CITACION

El señor juez comarcal de este término, en acta de esta fecha, practicada en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue por lesiones, acordó se cite por medio de la presente al denunciado José Gil Escudero y a doña Julia Gómez Poyatos, como responsable civil

subsidiaria, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de marzo próximo y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de San Andrés, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar conforme a lo dispuesto en los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a don José Gil Escudero y doña Julia Gómez Poyatos, en el concepto antes indicado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Olmedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Martín.

694

OLMEDO

CEDULA DE CITACION

El señor juez comarcal de este término, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, que en este

Juzgado se sigue por daños, acordó se cite por medio de la presente al denunciado Félix Blázquez Ortega, así como a don Eduardo González Gómez, como director gerente de la Empresa «Autos Alcalá», en concepto de responsable civil subsidiario, hoy en ignorado paradero; para que el día veintitrés de marzo próximo y hora de las diez y media, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de San Andrés, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiera lugar, conforme a lo dispuesto en los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a don Félix Blázquez Ortega y Eduardo González Gómez, en el concepto antes indicado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Olmedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Martín.

695

ANUNCIOS OFICIALES

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

LINEA DE MADRID-HENDAYA

SUPRESION DE GUARDERIA DE PASOS A NIVEL

AVISO AL PUBLICO

La R. E. N. F. E. pone en conocimiento del público que la Jefatura de la División Inspectorá, con fecha 18 de enero de 1962, ha autorizado la supresión de la guardería en el paso a nivel de la línea de Madrid a Hendaya, que se cita:

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre o lugar con que es conocido el camino o paso	Provincia	Ayuntamiento	TIPO DE SEÑALES A ESTABLECER	
					En el camino	En la vía férrea
189/651	Camino vecinal de Ataquines a Ramiro.	Camino de Ramiro.	Valladolid	Ataquines	Señales de aspa por ambos lados de la vía a 100 metros del carril.	Cartelones SILBAR a 600 metros del camino, por ambos lados del paso

Al quedar sin guarda el citado paso a nivel y con objeto de prevenir a los usuarios del camino en la proximidad del paso a nivel, se hace también público que han sido instalados en el lado derecho del camino, señales advertidoras de aquél, consistentes en un poste de carril con aspás de chapa, conteniendo la indicación de PASO SIN GUARDA-ATENCION AL TREN, pintada en blanco y negro (Decreto de 20 de noviembre de 1954 y Orden de 18 de julio de 1955).

La existencia de dichas señales indica la proximidad del cruce a nivel, que éste NO TIENE GUARDA, y, en su consecuencia, los peatones y usuarios en general, a su vista, extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la R. E. N. F. E. no podrá aceptar responsabilidad alguna.

La guardería será retirada pasado un mes del establecimiento de la señalización en el día de hoy.

Valladolid, 28 de febrero de 1962.—El jefe de la 2.ª Sección de Vías y Obras, J. Ferrer.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 270-

695—740